

## **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE QUE GUATEMALA ESTÁ DESACATANDO SUS SENTENCIAS**

En resoluciones emitidas el 21 de agosto de 2014 (notificadas el 10 de septiembre de 2014), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) determinó que la posición del gobierno de Guatemala frente sus sentencias en doce casos, incluyendo el caso del Diario Militar y el asesinato de la antropóloga Myrna Mack Chang, “constituye un acto de evidente desacato” y “un desconocimiento de los principios básicos del derecho internacional.” Además, la Corte IDH resolvió que “Guatemala debe cumplir con su obligación, libre o soberanamente consentida, de acatar y ejecutar lo decretado por la Corte y que de no hacerlo incurre en responsabilidad internacional.” “La estrategia de este gobierno ante la Corte Interamericana es una vergüenza y un fracaso,” dijo Helen Mack, presidenta de la Fundación Myrna Mack, “el gobierno defiende lo indefendible y desconoce lo evidente. Así han ganado el repudio del máximo tribunal en derechos humanos de las Américas.”

Tras años de litigio, la Corte IDH condenó a Guatemala por el asesinato de Myrna Mack Chang el 25 de noviembre de 2003, y el 20 de noviembre de 2012, por la desaparición forzada de 26 personas y la tortura y ejecución de dos personas relacionadas con los hechos registrados en el Diario Militar y ordenó una serie de medidas de reparación. Estas sentencias fueron dictadas con base en reconocimientos de responsabilidad parciales efectuados por el Estado de Guatemala. Sin embargo, el gobierno del presidente Otto Pérez Molina cambió radicalmente la estrategia estatal y asumió la posición de “no aceptar” lo decidido por la Corte IDH, argumentando que el tribunal era incompetente para considerar los casos y ordenar medidas de reparación diferentes a las establecidas por el Programa Nacional de Resarcimiento.

El máximo tribunal de las Américas describe la posición del gobierno de Guatemala frente a sus sentencias y la falta de avance en su cumplimiento como “grave” e “inaceptable.” En su resolución, la Corte IDH concluye que “Guatemala pretende cuestionar la competencia del Tribunal, vaciando de contenido los reconocimientos de responsabilidad internacional, [...] “haciendo ilusorio el derecho de las víctimas de acceso a la justicia internacional, [...]” Con un tono impaciente y enfático, la Corte IDH recuerda al gobierno de Guatemala que sus sentencias son definitivas e inapelables según la Convención Americana. Asimismo, resalta que la obligación de implementar lo dispuesto por la Corte IDH de forma pronta e íntegra vincula a todos los poderes y órganos estatales y “de no cumplirse [esta obligación], se incurre en un ilícito internacional.”

“La reticencia de este gobierno de cumplir con las sentencias se agrava el sufrimiento de las víctimas y sus familiares y evidencia un retroceso gravísimo en el compromiso del Estado de Guatemala con los derechos humanos,” indica Roxanna Altholz, representante legal de las víctimas y sus familiares y directora asociada de la Clínica Legal de Derechos Humanos Internacionales de la Universidad de California en Berkeley.

Hoy, 11 de septiembre de 2014, en el vigesimocuarto aniversario de la ejecución extrajudicial de Myrna Mack, continúa pendiente la captura del prófugo Juan Valencia Osorio condenado por la ejecución extrajudicial de Myrna. En el caso del Diario Militar, ha habido un estancamiento absoluto en la implementación de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia interamericana en dicho caso.

Cabe señalar que la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia el 11 de diciembre de 2009, en virtud de lo ordenado por la Corte IDH en la sentencia de fondo de los Casos “Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros)” (1998); “Panel Blanca (Paniagua Morales y otros)” (1999); “Bámaca Velásquez” (2000); y, “Carpio Nicolle y otros” (2004) declaró la autoejecutabilidad de las sentencias emitidas por este Tribunal. Las decisiones de la Corte Suprema se fundan en el reconocimiento de la jurisdicción de la Corte IDH y en que el Estado de Guatemala *“bajo pretexto de la normatividad interna no puede obstruir o impedir el cumplimiento de lo mandado por el Tribunal supra nacional”*. Estas decisiones fueron pronunciadas en el marco de solicitudes de ejecución de sentencia de la Corte IDH, interpuestas por la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público.

En virtud de lo manifestado la Clínica Legal de Derechos Humanos Internacionales de la Universidad de California en Berkeley y la Fundación Myrna Mack, expresan su beneplácito por las resoluciones emitidas por la Corte IDH. Instan a las autoridades del Estado de Guatemala a que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, acaten lo dispuesto en las sentencias proferidas por la Corte IDH en los casos ya relacionados. No es posible sustentar una postura contraria a los preceptos indicados puesto que ello constituye una flagrante violación a todo el ordenamiento jurídico internacional y nacional.

11 de septiembre de 2014